Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 15 de diciembre de 2016 - Cuarta Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-075/16

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 982/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación Directa - SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DAJ/N° 101/15, de fecha 22 de setiembre de 2015, identificado como expediente MEM-0008-2015-000217, la Dirección de Administración de Jubilaciones, a través de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, solicitó el inicio de los trámites para la "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 698/16, de fecha 20 de mayo de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado para la "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310875;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N°. 9169/16, de fecha 26 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 de "Administración General", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1795/16, de fecha 26 de octubre de 2016, por un monto Total de G. 40.632.500.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos treinta y dos mil quinientos);

Que, por Resolución N° 085-004/16, de fecha 05 de octubre de 2016, se declaró desierto el llamado a Contratación Directa SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" en base a lo dispuesto en el artículo 30 Inc. c) de la Ley

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

16 DIC 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-075/16

2051/03 "De Contrataciones Públicas"; así también, se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio de los tramites tendientes para un segundo llamado;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1334/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado Contratación Directa - SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Notas DLI/LI2 N° 494/16, 495/16, 496/16, 497/16 y 499/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria, a las siguientes empresas: CABRAL COMUNICACIÓN VISUAL S.R.L., COPIPUNTO IMPRENTA DIGITAL, ESTUDIO BENÍTEZ S.R.L., JOP PUBLICIDAD, NEON PUBLICIDAD, respectivamente;

Que, de conformidad al Acta N° 68/16, de fecha 09 de diciembre de 2016, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura a los sobres – ofertas recepcionados, dándose lectura al monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

COPIPUNTO S.A.: RUC 80007682-6: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 34.570.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos setenta mil), IVA Incluido;

ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa RUC 2922317-2: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 15 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa - SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO", conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, además de la mención de que dichos precios fueron analizados según Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16, vigentes desde el mes de abril del año 2016; con la sugerencia de:

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Original

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/16 de fecha 15 de diciembre de 2016 - Cuarta Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-075/16

1) DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida, al ser documentación sustancial, solicitada conforme al Numeral 17 Anexo B Carta de Invitación;

2) DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma COPIPUNTO S.A., por no cumplir con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60°, numeral 2 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. "El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*;

3) DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa - SBE 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO", según lo dispuesto en el articulo 30° Inc. b), Ley N° 2051/03, que establece: "que la oferta presentada no reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se aparte sustancialmente de ellas...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 29/16 "SEÑALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SEGUNDO LLAMADO", en atención a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/gg

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Digitalizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.